

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 297

Miércoles 29 de diciembre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Instituto Nacional para la Conservación
de la Naturaleza

Servicio Provincial de ICONA

VEDADOS DE PESCA

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, la subdirección General de Recursos Naturales Renovables en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales en los ríos de la provincia de Valladolid, en el año 1977.

a) Prohibición del uso o empleo de toda clase de redes para la pesca, durante todo el año de 1977, en los tramos de río que se relacionan a continuación:

Río Duero.—Tramo comprendido entre la Presa de Villamarciel y la Presa de San Miguel del Pino.

Río Pisuerga (I).— Tramo comprendido entre el Puente Mayor y el Puente Colgante del casco urbano de Valladolid.

Río Pisuerga (II).—Tramo comprendido entre la línea normal al río definido por la Fuente de la Vecilla (margen izquierda) y el depósito de aguas de Cabezón (margen de-

recha) y el puente de ferrocarril Madrid - Irún, inmediatamente a gu a s abajo.

b) Prohibición total para el ejercicio de la pesca en las tramos de río y períodos de vigencia que a continuación se expresan:

Río Duratón (I).— Tramo comprendido entre el límite con la provincia de Segovia y el Puente de Valdobar, durante el tiempo determinado por el 1 de enero de 1977 y el 5 de marzo del mismo año, ambos inclusive.

Río Duratón (II).—Tramo comprendido entre la Ermita del Santo Cristo del Humilladero y el punto situado frente al hito kilométrico 6 de la carretera provincial de Peñafiel al confín de la provincia, durante el tiempo determinado por el 19 de julio de 1977 y el 31 de diciembre, ambos inclusive.

Río Esgueva.—Tramo comprendido entre el límite con la provincia de Palencia y el término municipal de Castroverde de Cerrato, durante el tiempo determinado por el 1 de enero de 1977 y el 5 de marzo del mismo año, ambos inclusive.

Río Eresma.—Tramo comprendido entre la Fuente de Balandrino y el Puente Mediana en la Carretera Nacional 403, Toledo-Valladolid, durante todo el año de 1977

Río Anguijón.—Tramo comprendido entre el límite con la provincia de Palencia y la desembocadura en el río Sequillo, durante todo el año de 1977.

Embalse de Encinas.—La totalidad del embalse, durante todo el año de 1977.

c) Prohibición para la pesca del cangrejo, durante todo el año de 1977, en los tramos de río que se citan seguidamente:

Río Valderaduey.—Tramo situado dentro de los términos municipales: Melgar de Arriba, Santervás de Campos, Vega de Ruiponce, Villagómez la Nueva, Becilla de Valderaduey (a partir del punto situado frente al hito kilométrico 24,700 de la carretera de Villamayor de Campos a Becilla del Valderaduey a favor de corriente), Villavicencio de los Caballeros y Bolaños de Campos.

Río Sequillo.—Tramo situado dentro de los términos municipales: Herrín de Campos, Villafrades de Campos, Gatón de Campos, Villabarruz de Campos, Tamariz de Campos, Villanueva de San Mancio y Medina de Río seco.

Río Esgueva.—Tramo situado dentro de los términos municipales: Castroverde de Cerrato, Villaco, Amusquillo, Villafuerte y Esguevillas de Esgueva.

Río Valcorba.— Tr a m o situado

dentro de los términos municipales: Aldealbar (Torrescárcela), Montemayor de Pililla y Santibáñez de Valcorba.

Río Trabancos.— Tramo situado dentro de los términos municipales: Nava del Rey, Siete Iglesias de Trabancos y Pollos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de diciembre de 1976.—El ingeniero jefe provincial, José Escudero del Corral.

4.452—3.966

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Presentación de solicitudes de calificación subjetiva

Se pone en conocimiento de cuantas personas se hallen interesadas en la adquisición de las viviendas sociales creadas por el Real Decreto-Ley 12-76, de 30 de julio, y Real Decreto 2.278-76, de 16 de septiembre, que a partir del día 20 del presente mes, se admitirán la presentación de solicitudes de calificación subjetiva.

Para que al solicitante se le pueda reconocer por esta Delegación Provincial, mediante otorgamiento del correspondiente título, el derecho a adquirir una vivienda social, es necesario que reúna las siguientes condiciones:

1.º Que el total de los ingresos familiares obtenidos al año por el solicitante y su cónyuge no exceda de 430.000 pesetas, una vez deducidas las cantidades satisfechas por impuestos y cuotas de Seguridad Social. Tratándose de familias numerosas el límite anterior será de pesetas 537.000, para las primera categoría, 645.000 pesetas para las de segunda categoría, y 752.500 pesetas para las de Honor.

2.º Que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

Necesitar vivienda para constituir hogar independiente o por razón de próximo matrimonio.

Ocupar una vivienda que no reúna las adecuadas condiciones de habitabilidad o sea insuficiente para atender las necesidades familiares.

Tener que desalojar la vivienda que ocupa por razones de expropiación forzosa o desahucio.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente en el impreso oficial que será facilitado en esta Delegación Provincial.

Valladolid, 17 de diciembre de 1976.—El delegado provincial, Felipe Santander de la Mata.

4.451—3.967

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

En cumplimiento de lo previsto en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de agosto de 1976, para cubrir, mediante oposición, 35 plazas de guardias motorizados de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º Se declara definitiva la relación de aspirantes admitidos, con carácter provisional, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27 de octubre del año actual.

2.º La composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado, don Luis Ferrari Alonso. Suplente, don Antonio Villagrà Blanco.

Representante de la Dirección General de Administración Local, don Manuel Arranz María.

Representante de la Jefatura Central de Tráfico, don Hilario Gómez Ruiz. Suplente, don Fernando González Tapia.

Jefe de la Policía municipal, don Fernando Ramírez de la Fuente.

Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

3.º Orden de actuación: A partir del número cuatro, dentro del orden alfabético de los opositores.

4.º Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 24 de enero de 1977, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Los opositores deberán presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad.

Valladolid, 13 de diciembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

4.635—3.968

Don Apolinar Pascual de Diego, domiciliado en Valladolid, calle Correo, núm 3, solicita la devolución de fianza definitiva de 25.267 pesetas, que tiene constituida para responder de la instalación de alumbrado público en calle Bailarín Vicente Escudero, lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, en virtud de contrato garantizado.

Valladolid, 14 de diciembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

4.466—3.969

Don Apolinar Pascual de Diego, con domicilio en esta capital, calle Correos, número 3, solicita la devolución de la fianza definitiva de pesetas 19.049, que ha constituido para responder de la instalación de alumbrado público en carretera Madrid, paso por debajo del Arco de Ladriño, lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener de-

recho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Valladolid, 14 de diciembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

4.459—3.970

MEDINA DE RIOSECO

RESOLUCION del Ayuntamiento de Medina de Ríoseco (Valladolid), por el que se anuncia subasta de bienes.

Debidamente aprobado el expediente, se anuncia la subasta pública siguiente:

Objeto: Resto de casa sita en la calle Mediana, números 3 y 5.

Tipo de licitación: 492.800 pesetas.

Superficie: 448 metros cuadrados.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las catorce horas y dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar, en el despacho del señor alcalde, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con Documento Nacional de Identidad número..., con domicilio en la calle..., obrando en nombre propio (o en representación de...), todo lo cual acredita con los documentos unidos al presente, enterado del pliego de condiciones económico administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que conoce y se compromete a su cumplimiento, referido a la venta del

resto de una casa, sita en la calle Mediana, núms. 3 y 5, ofrece por la misma la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma.

Medina de Ríoseco, 17 de diciembre de 1976.—El alcalde, Manuel Fuentes.

4.468—3.971

PIÑEL DE ARRIBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasa de agua a domicilio, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Arriba, 21 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

4.725—3.972

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación y previamente autorizado por la Jefatura del Servicio Provincial del I.C.O.N.A., se anuncian terceras subastas de las cortas de pinos que se dirán, bajo nuevos tipos de tasación, sirviendo de base el resto de las condiciones de anteriores licitaciones.

La presentación de pliegos se presentarán, en Secretaría Municipal, de diez a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Subasta de 1.614 pinos del monte El Negral, número 54, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 414.281 pesetas.

Subasta de 870 pinos del monte Negral, número 55, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 182.385 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de esta Casa Consis-

torial, procediéndose a las doce horas, con la primera subasta, y a las trece, con la segunda.

San Miguel del Arroyo, 15 de diciembre de 1976.—El alcalde, Hermínio Sastre.

4.630—3.973

TUDELA DE DUERO

Rendidas las cuentas de los presupuestos extraordinarios que luego se dirán, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los presupuestos extraordinarios son los siguientes:

Presupuesto extraordinario número 1-1953, para aportación del 10 por 100 obras de saneamiento y construcción pozo artesiano, abrevadero y lavadero en el agregado de Hornos de Duero.

Presupuesto extraordinario número 1-1954, para obras de ampliación del abastecimiento de aguas y construcción corral para Servicios municipales.

Presupuesto extraordinario número 1-1956, para obras pavimentación calles, 50 por 100 distribución de agua y alcantarillado.

Presupuesto extraordinario número 1-1957, para obras ampliación alcantarillado, adquisición de terrenos para residencia de productores y primer plazo terrenos para viviendas protegidas.

Presupuesto extraordinario número 1-1959, para adquisición coche fúnebre, mejora de edificios, último plazo adquisición de terrenos viviendas y 50 por 100 honorarios arquitecto.

Tudela de Duero, 14 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

4.458—3.974

VILLABÁÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender las obras de captación y elevación de aguas profundas para el abastecimiento público a domicilio, en este municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villabáñez, 15 de diciembre de 1976.—El alcalde, Félix de Fuentes.

4.669—3.975

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Manuel de la Cruz Pesa, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 409 de 1976, por el procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de diciembre de 1975, que estimó las reclamaciones números 330 y 331 de 1974, interpuestas por la Real Federación Española de Fútbol, contra liquidaciones practicadas por la entidad recurrente en expedientes números 132 y 133 de 1974 por el impuesto del cinco por ciento sobre espectáculos públicos y por multa por infracción reglamentaria, respectivamente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar

la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel de la Cruz Pesa.

4.674

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 801/76-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don José M.^a Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Compañía Mercantil Fertilizantes y Piensos Castilla, S. A. (FERPI-CASA), representada por el procurador don Fernando Velasco Nieto, y dirigida por el letrado don Luis Angel Duque García, y de la otra, como demandado doña Concepción Fernández de Velasco Miguel y don Jesús Martín Fernández de Velasco, con domicilio en Plaza de Santa Cruz, número 2 de Valladolid, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña Concepción Fernández

de Velasco Miguel y don Jesús Martín Fernández de Velasco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento sesenta y dos mil ciento setenta y cinco pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

4.585—3.976

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVIO

A los efectos oportunos, se hace saber que se ha extraviado recibo correspondiente a la fianza depositada en el Excmo. Ayuntamiento para la reparación de una llave de paso, a nombre de doña María Sigüenza, con domicilio en Angustias, 27.

Valladolid, 20 de diciembre de 1976.

4.697—3.977

Se recuerda a los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo plazo de suscripción finaliza el día 31 de diciembre de 1976, que para la renovación del mismo, si les interesa, deberán hacer efectivo antes del 31 de enero de 1977, el importe correspondiente a citada renovación; en caso contrario se entenderá que renuncian a la suscripción y en consecuencia dejarán de recibir mencionado «Boletín».

El administrador